DESPACHO ALCALDE

MODIFICATORIO No. 1 - PRÓRROGA 1- AL CONTRATO No. LP-SIM-016-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **HUGO FERNANADO KEGUELEN GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.771.730 de Montería Córdoba, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2024, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del Municipio de Montería, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto No.1082 de 2015, y por otra parte, el **CONSORCIO ESCOSA-EDH**, identificado con Nit. 901.860.940-6, representado legalmente por **HORACIO OSPINA REYES,** con cédula de ciudadanía No. 19.292.927 de Bogotá D.C, integrado por ESTRUCTURAS DE CONCRETO S.A., con NIT 830.508.184-1 con el 70% de participación y ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA, con NIT. 800.116.742-8 con el 30% de participación, en adelante el "CONTRATISTA", quienes declaran no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 1 del contrato de obra No. LP-SIM-016-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO DE MONTERÍA como entidad pública, inició el respectivo proceso de selección para contratar el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA" y, en ese sentido, el día 22 de agosto de 2024 suscribió con el **CONSORCIO ESCOSA-EDH,** identificado con Nit. 901.860.940-6, el contrato de obra No. LP-SIM-016-2024, pactándose un plazo de ejecución de tres (3) meses y un valor inicial de **DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.037.626.859,00)** equivalentes a (1567,40 SMLMV) para el año de suscripción del contrato 2024.

SEGUNDA: Que el contrato de obra No. LP-SIM-016-2024 inició su ejecución el día 10 de septiembre de 2024, según consta en acta suscrita por el representante del **CONSORCIO ESCOSA-EDH**, señor **HORACIO OSPINA REYES,** con cédula de ciudadanía No. 19.292.927 de Bogotá D.C, el representante del CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS, señor OCTAVIO CABALLERO MÉNDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 11.001.288 de Montería en calidad de interventor, la secretaria de infraestructura IRIS SPATH CAMAÑO como supervisora y LILIANA TIRADO SAEZ como apoyo a la supervisión designada.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato de obra No. LP-SIM-016-2024, se han presentado las siguientes suspensiones y reinicios:

DOCUMENTO	FECHA
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	06/12/2024
ACTA DE REINICIO No. 1	19/05/2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	23/05/2025
ACTA DE REINICIO No. 1	04/07/2025

CUARTA: Que durante la ejecución del contrato, especialmente según se lee en comités de seguimiento del mismo que obran en el expediente contractual, se tiene que la ejecución del ítem NP-11 *suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para AA 60000 btu (tr)* según balance de obras No. 2 de fecha 15 de noviembre de 2024 y reprogramación del mismo, requiere para su ejecución un término de 15 días. No obstante, en lo que corresponde a la ejecución del ítem NP-11, su ejecución se vio sujeta a retraso por falta de entrega a tiempo en el suministro dada la naturaleza importada de los insumos requeridos. Lo anterior, puede leerse en acta de acta de reunión de fecha 12 de mayo de 2025, en la cual se dejaron las claridades para suscribir acta de reinicio No. 1, así como, en acta de comité No. 7 de fecha 22 de mayo de 2025, en la cual dejaron expuestas las causas que conllevaron a la suspensión No. 2 del contrato. Seguidamente se insertan imágenes de los documentos antes descritos:

MODIFICATORIO No. 1 - PRÓRROGA 1- AL CONTRATO No. LP-SIM-016-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO SI-SUP-F-035	VERSIÓN 01	FECHA DE ELABORACIÓN 23/01/2024

Tema de la reunión		Fecha	12/05/2025
REINICIO DE ACTIVIDADES		Hora Inicio	2:30 PM
Coordinador Reunión		Hora Fin	3:30 PM
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Contrato No.	LP-SIM-016-2024 CMA-SIM-021-2024
Lugar			SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA
Asistentes a La Reunión			
Nombres y Apellidos	Dependencia / Entidad	Firma	
IRIS SPATH CAMAÑO	SECRETARIA DE INFRAESCTRUCTURA		
LILIANA TIRADO SAEZ	APOYO A LA SUPERVISION		
HEIDER SANCHEZ MARZOLA	DIRECTOR DE OBRA		
OCTAVIO CABALLERO	REP LEGAL INTERVENTORIA		

Objetivo

ESTADO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO N° LP-SIM-016-2024

Temas Tratados

Por la Secretaría de Infraestructura, inicia la reunión el apoyo a la supervisión, indicando que la finalidad de esta, es verificar si los motivos que llevaron a la suspensión del contrato, el pasado 6 de diciembre de 2024, aún son una razón, para que el contratista de obra no pueda culminar las actividades faltantes del objeto contractual.

El director de obra manifiesta, que de acuerdo con la Resolución 0227-2024 expedida el 26 de diciembre de 2024 por Secretaría de Hacienda, mediante la cual se adopta el calendario tributario para el año 2025, la afluencia de contribuyentes disminuye en el mes de mayo de 2025, es viable retomar las actividades pendientes en la sede Calle 27, sin que en su desarrollo se afecten las labores de recaudo de impuestos municipales, por falta de energía o trabajos relacionados con redes de telecomunicaciones.

Se resalta que, entre las actividades a ejecutar están :1.01.02 desmonte de estructura fija en aluminio y vidrio,1.04.02 S/I puerta en perfilería de aluminio extruido 3"x1-1/2 con adaptador y pisa..2.01.03 desmonte de cielo raso en drywall,2.01.07 demolición de enchape pared o piso,1.02.01 muro doble cara en lamina yeso cartón, 2.03.02 cielo raso en drywall, 2.04.02 estuco acrílico para interior y exterior,2.04.04 pintura en vinilo tipo 1 para muros (a 3 manos),2.04.07 enchape pared blanca 0.45mx0.30m ,1.05.04 suministro e instalación de sanitario tanque,1.05.05 suministro e instalación de lavamanos tradicional.1.06.01 reubicación de salida eléctrica de iluminación ,1.06.03 reubicación de salida eléctrica 110v,1.06.05 reubicación de salida swiche sencillo,1.06.06 reubicación de salida de swiche doble , 1.06.09 suministro transporte e instalación de lámpara 60x60 led de incrustar, NP-01 suministro e instalación de aire acondicionado de 12000 btu y NP-11 suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para AA 60000 btu (tr). Cabe anotar que esta última actividad (NP-11), dada la naturaleza importada de los insumos requeridos, podría no ejecutarse dentro del plazo contractual, debido a posibles demoras en su entrega.

CALENDARIO TRIBUTARIO AÑO 2025

RENTA	% Dcto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Impuesto predial Unificado	15%	X	X	X	X			
Impuesto predial Unificado	10%					X		
Impuesto predial Unificado	5%						X	
Impuesto Industria y comercio			X	X	X	X		
Eléctrica -Alumbrado público		X	X	X	X	X	X	
Eléctrica - Autogeneradores					X			X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

El ingeniero Octavio Caballero, representante legal de la interventoría, agrega que, en ese orden de ideas y revisando el cronograma tributario de la entidad, la cual muestra que las amnistías de mayor cuantía propuestas por la secretaria de hacienda llegan hasta la segunda semana del mes de mayo del año en curso, considera que las motivaciones que mantenían el contrato suspendido, se encuentran superadas. Haciéndose la salvedad que, la ejecución del ítem NP-11 *suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para AA 60000 btu (tr)* estará sujeta a la debida entrega dentro del término de reinicio de los insumos necesarios para su ejecución, puesto que, a la fecha aún no se tiene certeza de la fecha de despacho por parte del proveedor.

Por lo anterior, el director de obra de obra propone como fecha de reinicio, el día lunes 19 de mayo del 2025 teniendo en cuenta que debe reactivar los equipos de trabajo, vincular mano de obra y contactar proveedores, y en caso de ser necesario, plantea laborar en jornada nocturna. Así mismo manifiesta la importancia de que se culminen los trámites asociados con evaluación con la adición de recursos y prórroga en la ejecución del contrato de obra y de interventoría que se encuentra en estudio.

Ante lo expuesto, la Secretaria de Infraestructura, Ing. Iris Spath Camaño, indica que la Entidad se encuentra evaluando la posibilidad de la adición de recursos y la prorroga al contrato de obra y, con relación a la propuesta de reinicio, se muestra de acuerdo.

Conclusiones / Decisiones

- Reiniciar los contratos de obra e interventoría, el día lunes 19 de mayo de 2025

Compromisos Adquiridos

Compromiso	Fecha De Cumplimiento	Responsable
SUSCRIBIR ACTAS DE REINICIO	19 MAYO 2025	Interventoria/contratista de obra/municipio
ACTUALIZACION DE POLIZAS	19 MAYO 2025	Contratista de obra/interventoria
VINCULACIÓN PERSONAL MINIMO	19 MAYO 2025	Contratista de obra/ Interventoria.

Captura de imagen de acta de reunión de fecha 12 de mayo de 2025

MODIFICATORIO No. 1 - PRÓRROGA 1- AL CONTRATO No. LP-SIM-016-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

ACTA DE COMITÉ No. 7

CONTRATO No.	**LP-SIM-016-2024**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO ESCOSA-EDH
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA
VALOR	DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.037.626.859)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA FIN INICIAL	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2024
INTERVENTOR	CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS
INTERVENTORÍA No.	CMA-SIM-021-2024
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DIECIENUEVE (19) DE MAYO DE 2025
FECHA FINAL SEGÚN REINICIO No. 1	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2025
TEMA PRINCIPAL A TRATAR:	Finalización de actividades contractuales y suspensión

En la ciudad de Montería a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2025 los suscritos a saber: el **CONSORCIO ESCOSA – EDH**, representado legalmente por **HORACIO OSPINA REYES**, el interventor **CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS**, representado legalmente por **OCTAVIO CABALLERO MENDEZ**, la Secretaria de Infraestructura **IRIS SPATH CAMAÑO** y el apoyo a la supervisión designado **LILIANA TIRADO SÁEZ**, se llevó a cabo el presente comité en la oficina de interventoría, teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. REVISIÓN DE COMPROMISOS.
2. AVANCE DE OBRA SEMANAL.
3. INTERVENCIÓN DE LAS PARTES- Temas claves
 3.1. Intervención por parte del interventor.
 3.2. Intervención por parte del contratista de obra.
 3.3. Intervención por parte del Municipio.
4. COMPROMISOS

MODIFICATORIO No. 1 - PRÓRROGA 1- AL CONTRATO No. LP-SIM-016-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

DESARROLLO DEL COMITÉ

1. REVISIÓN DE COMPROMISOS.

Descripción del Compromiso	Responsable	Estado	Observaciones
Entrega de proyecto de balance 2	Contratista de obra / Interventoría	Cumplido	
Solicitud de suspensión de contrato	Contratista de obra / Interventoría	Cumplido	

2. AVANCE DE OBRA SEMANAL.

A la fecha del presente comité de obra, el director de interventoría manifestó que el estado de avance de obra correspondiente a la semana 13, comprendida entre el 02 de diciembre y el 05 de diciembre de 2025 y del 19 de mayo al 21 de mayo del presente año, es de un porcentaje de ejecución acumulado del 98.74 % superando un porcentaje programado del 98.41%, reflejando así una estabilidad en los porcentajes.



3. INTERVENCIÓN DE LAS PARTES- Temas claves.

3.1. Intervención por parte del contratista de obra.

El contratista da apertura a la sesión del comité de obra informando que, a la fecha, ha ejecutado la totalidad de las actividades contractuales establecidas en el Balance de Obra No. 2, el cual fue aprobado y se encuentra en firme desde el 15 de noviembre de 2024, con excepción del ítem NP-11: *"Suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 TR)".*

La no ejecución de dicha actividad obedece a causas ajenas a la gestión del contratista, específicamente al retraso en la entrega del insumo requerido por parte del proveedor, debido a que se trata de un componente de origen importado sujeto a disponibilidad internacional y tiempos logísticos del fabricante. Estas circunstancias han generado demoras que han impedido contar con el material dentro de los plazos inicialmente previstos en el cronograma contractual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

Cabe resaltar que aún se encuentra en evaluación por parte de la entidad la adición y prórroga solicitadas.

En atención a lo anterior, el contratista propuso la suspensión temporal del contrato, hasta tanto cuente con los materiales faltantes para su culminación al 100 % y en paralelo se evalué la adición y prorroga requerida.

3.2. Intervención por parte de la interventoría.
La interventoría técnica, administrativa, financiera contable y jurídica del proyecto acoge de manera positiva la información suministrada por el contratista en el marco de la presente sesión, reconociendo el avance significativo alcanzado en la ejecución de las actividades establecidas en el Balance de Obra No. 2, el cual fue aprobado y se encuentra en firme desde el 15 de noviembre de 2024.

Se resalta que, conforme a lo informado, únicamente se encuentra pendiente de ejecución del ítem NP-11: "Suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 TR)", cuya no ejecución se debe a causas externas a la gestión directa del contratista, vinculadas al carácter importado del insumo y a los tiempos logísticos del proveedor y fabricante.

Adicionalmente, se deja claro que, aún se encuentra en evaluación por parte de la entidad contratante la adición de recursos y prórroga propuestos para los contratos de obra e interventoría.

Frente a la propuesta del contratista de suspender temporalmente el contrato de obra hasta tanto se garantice la disponibilidad de los insumos requeridos para culminar la actividad NP-11 "Suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 TR)" y además se culminen los trámites de estudio y evaluación del adicional propuesto y que se conoce por las partes, esta interventoría considera que la solicitud de suspensión resulta técnicamente pertinente y razonable.

En tal sentido, la interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud de suspensión presentada y reitera su disposición de acompañar y respaldar, dentro del ámbito de sus competencias, las gestiones necesarias ante la entidad contratante para el reinicio oportuno del contrato una vez superadas las restricciones identificadas.

3.3. Intervención por parte del Municipio.
En el marco de la presente sesión del comité de obra, la Secretaría de Infraestructura del Municipio, manifiesta que ha recibido de manera atenta la exposición presentada por el contratista respecto al estado actual de ejecución del contrato, así como las observaciones técnicas realizadas por la interventoría.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

MODIFICATORIO No. 1 - PRÓRROGA 1- AL CONTRATO No. LP-SIM-016-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

Se reconoce el alto grado de avance alcanzado en la ejecución de las actividades contempladas en el Balance de Obra No. 2, el cual fue aprobado y legalizado desde el 15 de noviembre de 2024, quedando únicamente pendiente el ítem NP-11: "Suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 TR)",

De igual manera, se reconoce que se encuentra en trámite de estudio la adición de recursos solicitada.

Frente a la propuesta de suspensión temporal del contrato, desde la Secretaría de Infraestructura se acoge de manera positiva lo expresado por el contratista e intervenido favorablemente por la interventoría, y manifiesta que, en tanto se culminan los trámites requeridos para dar continuidad formal y definitiva a la ejecución de las actividades restantes, es pertinente suspender la ejecución.

Finalmente, se reitera el compromiso de la entidad contratante con el desarrollo integral del proyecto, y se reconoce la disposición del contratista y de la interventoría para actuar con diligencia, coordinación y transparencia en la gestión contractual.

4. COMPROMISOS

Descripción del Compromiso	Responsable	Fecha de compromiso
suscripción acta de suspensión de contrato	Contratista de obra / Interventoría/municipio	23 de mayo de 2024

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

CONSORCIO ESCOSA – EDH
R.L HORACIO OSPINA REYES

CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS
R.L. OCTAVIO CABALLERO MENDEZ

LILIANA TIRADO SÁEZ
Apoyo a la Supervisión

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

Captura de imagen de acta de comité No. 7 de fecha 22 de mayo de 2025

QUINTA: Que, a su turno el CONSORCIO ESCOSA - EDH, a través de su representante, señor HORACIO OSPINA REYES, presentó formalmente al CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS en su calidad de interventor, *"Solicitud de reinicio y prórroga al contrato de obra LP-SIM-016-204"*, conforme a las consideraciones expuestas en el oficio ***CESCOSAEDH-CE-001-2025*** de fecha 19 de junio de 2025, del cual nos permitimos insertar imagen seguidamente:

MODIFICATORIO No. 1 - PRÓRROGA 1- AL CONTRATO No. LP-SIM-016-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"



Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2024

Montería, 19 de junio de 2025

CESCOSAEDH-CE-001-2025

Señores
CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS
OCTAVIO CABALLERO MENDEZ
Representante legal
Mejoraslocativas16@gmail.com

Referencia: Contrato No: LP-SIM-016-2024, cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"*

Asunto: Solicitud de reinicio y prórroga al contrato de obra LP-SIM-016-204

Cordial saludo,

Como es de pleno conocimiento de la interventoría, el contrato de la referencia, fue suspendido el día 23 de mayo de 2025, registrando un avance físico del 99.34%, quedándole un (1) día hábil pendiente de ejecución según el cronograma contractual.

Ahora bien, dentro de las actividades faltantes para alcanzar el 100% de ejecución según balance de obras No. 2 de fecha 15 de noviembre de 2024, se encuentra la correspondiente al ítem NP-11: *"Suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 TR)"*. Esta actividad no ha podido ser ejecutada debido a que los componentes requeridos son de origen importado y no fue posible su entrega por parte del proveedor dentro de los términos esperados.

Así mismo, la ejecución de la actividad antes descrita según reprogramación de obras No. 2 de fecha 15 de noviembre de 2024, debidamente aprobada por la interventoría, tenía previsto su inicio el día 19 de noviembre de 2024 y su finalización el día 10 de diciembre de 2024, es decir, un término de 15 días. Sin embargo, por causas ajenas a nuestra voluntad como bien se ha explicado, no fue posible su ejecución en dicho término, así como tampoco durante el plazo de ejecución que se dio entre el 19 de mayo de 2025 al 23 de mayo de 2025, según reinicio No. 1 de fecha 19 de mayo del corriente año, en razón a que, para dicha fecha el proveedor no había hecho entrega de las tarjetas controladoras para aire acondicionado requerido.
Ahora bien, en fecha 16 de junio de 2025, el proveedor y subcontratista responsable del suministro de tarjetas, nos comunicaron que el suministro requerido ya había sido entregado a la empresa transportadora, tal como puede leerse en oficio que se adjunta al presente escrito, de tal manera que, desde el día 18 de junio de 2025, ya tenemos disponibilidad del material.

Al respecto es preciso anotar que, las tarjetas controladoras para aire acondicionado en cita se encuentran en garantía por el fabricante de los insumos importados, desde el momento de su entrega, por tal motivo, consideramos que se hace inminentemente necesario su

MODIFICATORIO No. 1 - PRÓRROGA 1- AL CONTRATO No. LP-SIM-016-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2024

instalación lo antes posible, con el fin de verificar su calidad y de presentarse cualquier inconveniente, reportarlo de inmediato al proveedor para los fines pertinentes.

En este sentido, pese a que somos conscientes que, a la fecha se encuentra en estudio solicitud de adición de recursos al contrato de obra y en razón a ello, prórroga en su ejecución, dadas las razones antes expuestas, consideramos necesario reiniciar lo antes posible la ejecución de los trabajos restantes según balance de obras No. 2.

Ahora bien, como bien se expuso al inicio del presente escrito, el ítem NP-11: "*Suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 TR)*" según balance de obras No. 2 y su correspondiente reprogramación tiene previsto para su ejecución un término de 15 días, de ahí que, aunado a la necesidad de reiniciar el contrato conforme a lo expuesto, esto requiere prórroga en la ejecución del contrato por el término de QUINCE (15) DÍAS, tal como se sustenta en reprogramación adjunta.

Agradeciendo la atención prestada y el trámite oportuno que se le dé a nuestro requerimiento.

Cordialmente.

HORACIO OSPINA REYES
Representante Legal
CONSORCIO ESCOSA-EDH

SEXTA: Que frente a la solicitud de aval de reinicio y prórroga realizada por el CONSORCIO ESCOSA - EDH a la firma interventora, el CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS remitió a la Secretaría de Infraestructura, aval para reinicio y prórroga al contrato de obra objeto de vigilancia por un plazo de 15 días, tal como puede leerse en imagen del oficio CML-021-2024-046 de fecha 20 de junio de 2025 que seguidamente se inserta:

MODIFICATORIO No. 1 - PRÓRROGA 1- AL CONTRATO No. LP-SIM-016-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

Montería 20 de junio de 2025

OFICIO CML-021-2024-046

Señores
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de infraestructura
Municipio de Montería

LILIANA TIRADO SAEZ
Apoyo a la supervisión
Municipio de Montería

REFERENCIA: Contrato de interventoría No CMA-SIM-021-2024, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA.

ASUNTO: AVAL SOLICITUD DE REINICIO No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SIM-016-2024 Y CONSECUENTE CON ELLO, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CMA-SIM-021-2024.

Cordial saludo,

El pasado 19 de junio de 2025, el CONSORCIO ESCOSA EDH por medio de su representante, presentó a consideración de esta interventoría *"Solicitud de reinicio y prórroga al contrato de obra LP-SIM-016-204"*, tal como puede leerse en el oficio No CESCOSAEDH-CE-001-2025 de fecha 1 9de junio de 2025 del cual se adjunta copia al presente escrito.

En términos generales sustenta la solicitud de reinicio el CONSORCIO ESCOSA EDH, en cuanto a la necesidad de ejecución del ítem NP-11: *"Suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 TR)"*, teniendo en cuenta que, para la fecha ya ha sido entregado por el proveedor la tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 TR) que se encontraba pendiente de entrega para ejecutar en su totalidad lo presupuestado según balance de obras No. 2. Al respecto, resaltó el contratista de obra en su oficio que, los insumos en cuestión se encuentran en garantía del proveedor desde la fecha de entrega por parte de ellos, lo cual se dio desde el día 18 de junio de 2025, de ahí la importancia de realizar su instalación para efectos de verificar su debida calidad y funcionamiento, de lo contrario, hacer los reportes respectivos.

Por otra parte, en cuanto a la prórroga por QUINCE (15) DÍAS, resalta el CONSORCIO ESCOSA EDH en su escrito que, conforme a la reprogramación de obras No. 2, el término de ejecución de dicha actividad es el tiempo que precisamente se solicita de ampliación de plazo.

En este orden de ideas y, en atención a las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas que le asisten a esta interventoría, nos permitimos emitir el siguiente concepto:

1. Conforme al Balance de Obra No. 2 suscrito el 15 de noviembre de 2024, así como a la reprogramación de obra aprobada en la misma fecha, se confirma que el ítem NP-11 se encuentra dentro del alcance contractual y su ejecución fue contemplada con una duración estimada de 15 días calendario.
2. Se precisa que durante el reinicio No. 1 (19 al 23 de mayo de 2025) no fue técnicamente posible ejecutar la actividad mencionada, debido a la indisponibilidad del insumo importado, lo cual ha sido justificado mediante el oficio adjunto del proveedor y subcontratista, en el que se acredita la llegada del componente requerido.
3. Fue reportado por el CONSORCIO ESCOSA EDH que, a la fecha la entrega del material relacionado con tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 TR) ya fue realizada y, considerando que el periodo de garantía del fabricante inició con la entrega del insumo por parte de proveedor al contratista de obra, se considera técnicamente procedente y recomendable adelantar la instalación del sistema a la mayor brevedad, a fin de verificar su funcionalidad, calidad y cobertura por garantía.
4. El plazo previsto para la ejecución ítem NP-11: *"Suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 TR)"*, es de 15 días según programación de fecha 15 de noviembre de 2024, por lo que, técnicamente se recomienda a la entidad prorrogar la ejecución del contrato por dicho término.

En razón a lo expuesto y, en virtud del seguimiento que se ejerce a través del Contrato de interventoría No CMA-SIM-021-2024, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA, se avala la solicitud de reinicio No. 2 y prórroga por el término de QUINCE (15) DÍAS al contrato de obra objeto de vigilancia a la luz de las consideraciones expuestas.

Ahora bien, atendiendo la necesidad de continuidad de la interventoría, solicitamos como consecuencia de lo anterior, el reinicio del Contrato de interventoría No CMA-SIM-021-2024 y prórroga al plazo por el mismo término que se acuerde para el Contrato de Obra, sin que ello implique de ninguna manera adición de recursos para ninguno de los negocios jurídicos para obra e interventoría.

Por último, es menester anotar que, como bien conoce la Secretaría de Infraestructura, cursa actualmente el estudio de posible adición de recursos al contrato de obra y a raíz de ello, prórroga en la ejecución de los contratos de obra e interventoría. No obstante, dejamos claridad en que, la prórroga No.1 avalada por esta firma interventora a través del presente escrito, media única y exclusivamente para la ejecución de ítem ítem NP-11: *"Suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5*

CONSORCIO
MEJORAS LOCATIVAS

11

TR)". De ahí que, si de ser autorizada por la entidad contratante el reinicio No. 2 y la prórroga No. 1 de los contratos LP-SIM-016-2024 y CMA-SIM-021-2024 y, dentro de dicho plazo no agotarse el trámite de estudio de adición de recursos, será necesario evaluar la suspensión de su ejecución nuevamente.

Prestos a atender cualquier información que se requiera.

cordialmente

OCTAVIO CABALLERO MÉNDEZ
CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS
Representante legal

SÉPTIMA: Que consta en el expediente contractual que, en fecha 24 de junio de 2025 se llevó a cabo reunión en la que participó personal del CONSORCIO, ESCOSA – EDH, CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS y de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en la que se acordó reiniciar tanto el contrato de obra como de interventoría y, la necesidad de prorrogar su ejecución por un plazo de QUINCE (15) DÍAS, así:

MODIFICATORIO No. 1 - PRÓRROGA 1- AL CONTRATO No. LP-SIM-016-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

Tema de la reunión		Fecha	24/06/2025
REINICIO DE ACTIVIDADES		Hora Inicio	2:30 PM
Coordinador Reunión		Hora Fin	3:30 PM
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Contrato No.	LP-SIM-016-2024 CMA-SIM-021-2024
Lugar		SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA	
Asistentes a La Reunión			
Nombres y Apellidos	Dependencia / Entidad	Firma	
IRIS SPATH CAMAÑO	SECRETARIA DE INFRAESCTRUCTURA		
LILIANA TIRADO SAEZ	APOYO A LA SUPERVISION		
HEIDER SANCHEZ MARZOLA	DIRECTOR DE OBRA		
OCTAVIO CABALLERO	REP LEGAL INTERVENTORIA		

Objetivo

ESTADO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO N° LP-SIM-016-2024

Temas Tratados

Por parte de la Secretaría de Infraestructura, se da inicio a la reunión mediante la intervención del apoyo a la supervisión, quien manifiesta que el objetivo de la presente sesión es verificar los motivos que sustentan la solicitud de reinicio de obra y prórroga por quince (15) días presentada por el contratista.

El director de obra expone que la actividad denominada *NP-11: Suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 TR)* no pudo ser culminada en su totalidad debido a causas que ya fueron superadas, tal como se detalla en el oficio **CESCOSAEDH-CE-001-2025**, remitido a la interventoría el día 19 de junio de 2025. En dicho documento también se indica que las garantías correspondientes a los insumos importados ya se encuentran vigentes, por lo que se hace necesario autorizar el reinicio del contrato de obra. Según el cronograma de obra N°2, con fecha del 15 de noviembre de 2024 y aprobado por la interventoría, la mencionada actividad tiene un plazo estimado de ejecución de quince (15) días, razón por la cual el contratista solicita adicionalmente una prórroga por igual término.

El ingeniero Octavio Caballero, representante legal de la interventoría, manifiesta que tras revisar los antecedentes y causas que originaron la suspensión parcial de la actividad, y una vez constatado que dichas circunstancias han sido superadas, se considera procedente el reinicio y viabilidad a la prórroga requerida, teniendo en cuenta su necesidad imperiosa para ejecutar el ítem NP-11.

No obstante, advierte que, el plazo de prórroga requerido no se encuentra ligado al término de prórroga que se encuentra en estudio en razón a la adición de recursos que también se evalúa desde la entidad territorial.

Es así que, se deja claro que, en caso que dentro del término de quince (15) días requerido como prórroga para la ejecución del ítem NP-11 no se haya culminado por parte de la entidad el estudio técnico y presupuestal para la adición y prórroga solicitadas previamente, será necesario proceder con una nueva suspensión del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

Con base en lo anterior, el director de obra propone como fecha de reinicio de actividades el día **Martes 01 de julio de 2025**, en tanto se adelantan las gestiones administrativas y de vinculación del personal necesarias para la reactivación del proyecto.

Finalmente, la Secretaría de Infraestructura, en cabeza de la ingeniera Iris Spath Camaño, manifiesta que la Entidad se encuentra evaluando la viabilidad de la adición y la prórroga solicitadas y, con relación al reinicio para la ejecución del ítem NP-11, teniendo en cuenta que se encuentra superada la causa que impedía su ejecución, se muestra de acuerdo con lo expuesto por contratista de obra e interventoría sobre el particular.

Conclusiones / Decisiones

- Reiniciar los contratos de obra e interventoría, el día lunes 30 de junio de 2025

Compromisos Adquiridos

Compromiso	Fecha De Cumplimiento	Responsable
SUSCRIPCION ACTAS DE REINICIO	01 JULIO 2025	Interventoria/contratista/municipio
ACTUALIZACION DE POLIZAS	01 JULIO 2025	Contratista de obra/interventoria
VINCULACIÓN PERSONAL MINIMO	01 JULIO 2025	Contratista de obra/ Interventoria.

OCTAVA: Que de acuerdo con la solicitud de prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. LP-SIM-016-2024 presentada por el CONSORCIO ESCOSA EDH, debidamente avalada por

MODIFICATORIO No. 1 - PRÓRROGA 1- AL CONTRATO No. LP-SIM-016-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

el CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS en su condición de interventor de obras, por medio de oficio No. CML 021-2024-046 de fecha 20 de junio de 2025, la secretaria de infraestructura expuso los fundamentos presentados por parte del contratista de obra y de interventoría que, sustentan la necesidad de prorrogar dicho negocio jurídico por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS y, en tal sentido, con el fin de culminar al 100% las obras contratadas según balance de obras No. 2 de fecha 15 de noviembre de 2024, se recomendó la suscripción de tal actuación desde dicha dependencia. A continuación, se inserta imagen del oficio en cita:

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2025 C.I SIM-570-2025

Ingeniero
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
Municipio de Montería.

Referencia No. 1: Contrato de obra No. LP-SIM-016-2024 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

Referencia No. 2 Contrato de interventoría No. CMA-SIM-021-2024 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA"

Asunto: Concepto de recomendación para suscripción de prórroga No. 1 de los Contratos referenciados.

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, desde la Administración Municipal se celebraron los contratos:

Contrato de obra No. LP-SIM-016-2024 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

Contrato de interventoría No. CMA-SIM-021-2024 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA"

Contrato de interventoría No. CMA-SIM-021-2024 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA"

Para la ejecución de los negocios jurídicos se pactó un plazo por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se dio en fecha 10 de septiembre de 2024 y, durante su ejecución se han dado las siguientes actuaciones a la fecha:

Denominación documento	Fecha
Acta de suspensión No. 1	06/12/2024
Acta de reinicio No. 1	19/05/2025
Acta de suspensión No. 2	23/05/2025

Particularmente la suspensión No. 2, se sustenta especialmente a que, conforme a la programación de obra se debe evaluar la posibilidad de adicionar recursos y en razón a ello, prorrogar el contrato de obra y de interventoría. Adicional a que, según consta en acta de comité No. 7 de fecha 23 de mayo de 2025, se encontraba para dicha fecha pendiente el recibo de suministro para culminar la ejecución del ítem NP 11 *suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para AA 60000 btu (tr)*.

Ahora bien, el CONSORCIO ESCOSA - EDH, a través de su representante, señor HORACIO OSPINA REYES, presentó formalmente al CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS en su calidad de interventor *"Solicitud de reinicio y prórroga al contrato de obra LP-SIM-016-204"*, conforme a las consideraciones expuestas en el oficio CESCOSAEDH-CE-001-2025 de fecha 19 de junio de 2025, puntualmente reiniciar el contrato para ejecutar del ítem NP 11 *suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para AA 60000 btu (tr)* que se encuentra pendiente, teniendo en cuenta que ya el proveedor hizo entrega del material requerido para su ejecución y, es pertinente realizar su instalación lo antes posible con el fin de verificar su calidad, en razón a las garantías que tiene el proveedor de ellos y, de acuerdo con el plazo establecido según balance de obras No. 2 de fecha 15 de noviembre de 2024 para la ejecución de dicha actividad, prorrogar la ejecución del contrato de obra por el término de QUINCE (15) DÍAS.

Conforme a la solicitud antes descrita líneas atrás, el CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS remitió a la Secretaría de Infraestructura, aval para reinicio y, prórroga al contrato de obra objeto de vigilancia por un plazo de 15 días. Aunado a ello, con el fin de dar continuidad a las labores de interventoría contratadas, se presentó igual solicitud para el contrato de

Centro Verde de la Ciudad Carrera 1W No. 32A-49 Montería – Córdoba Tel. 791 0720 www.monteria.gov.co

MODIFICATORIO No. 1 - PRÓRROGA 1- AL CONTRATO No. LP-SIM-016-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA"

Alcaldía de
MONTERÍA

interventoría, tal como puede leerse del oficio CML-021-2024-046 de fecha 20 de junio de 2025, haciendo la siguiente salvedad:

"Por último, es menester anotar que, como bien conoce la Secretaría de Infraestructura, cursa actualmente el estudio de posible adición de recursos al contrato de obra y a raíz de ello, prórroga en la ejecución de los contratos de obra e interventoría. No obstante, dejamos claridad en que, la prórroga No.1 avalada por esta firma interventora a través del presente escrito, media única y exclusivamente para la ejecución de ítem ítem NP-11: "Suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para aire acondicionado de 60.000 BTU (5 CONTRATO No CMA-SIM-021-2024 TR)". De ahí que, si de ser autorizada por la entidad contratante el reinicio No. 2 y la prórroga No. 1 de los contratos LP-SIM-016-2024 y CMA-SIM-021-2024 y, dentro de dicho plazo no agotarse el trámite de estudio de adición de recursos, será necesario evaluar la suspensión de su ejecución nuevamente."

En este orden de ideas y, puestas de manifiesto las consideraciones que sustentan la necesidad de reiniciar los contratos de la referencia y, prorrogar su ejecución en razón a la ejecución del tem NP 11 *suministro e instalación de compresor y tarjeta controladora para AA 60000 btu (tr)* y con ello, culminar las obras presupuestadas según balance de obras No. 2 vigente a la fecha, paralelo a que se evalúe la pertinencia de adición de recursos presentada por el contratista de obra y avalada por la firma interventora, desde esta secretaría se recomienda adelantar los trámites necesarios para la Prórroga No. 1 de los contratos referenciados, por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS.

Agradeciendo la atención y prestos a atender cualquier información adicional que se requiera,

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

NOVENA: Que, por lo anterior, se procedió con el reinicio tanto del contrato de obra como de interventoría en fecha 04 de julio de 2025, siendo necesaria la presente prórroga por quince (15) días calendario a efectos de que se puedan adelantar las actividades detalladas en los documentos citados.

DÉCIMA. Que en lo que respecta a la modificación del plazo al interior de los contratos, de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado, el plazo es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005: " "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla."

DÉCIMA PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y de la contratación pública, como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado, buscando con esto preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el principio de mutabilidad o flexibilidad del contrato administrativo engloba tanto la modificación bilateral y la potestas variandi, ya que ambas modalidades de revisión y modificación de los términos pactados conllevan a la misma

finalidad: mantener, tutelar y garantizar las necesidades colectivas, y lograr con ello la continuidad de la ejecución contractual.

DÉCIMA TERCERA: Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de obra No. LP-SIM-016-2024 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO".

PARÁGRAFO PRIMERO. Como consecuencia de lo anterior, el plazo total del contrato será de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga, no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se pueda encontrar el **CONSORCIO ESCOSA-EDH**, con ocasión de la ejecución del Contrato de Obra No. LP- SPM-016-2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista, de los que ya vienen previstos para dicho contrato por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a ajustar las garantías de conformidad con las estipulaciones pactadas en la cláusula 18 del contrato de obra No. LP-SIM-016-2024 y de acuerdo con el presente modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y suscripción de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por la presente modificación, continúan vigentes.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, aceptan en la plataforma SECOP II la modificación No. 1 del Contrato de Obra No. LP-SIM-016-2024 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERIA".

Proyección Técnica: Liliana Tirado - Contratista SIM.
Revisión técnica: Hernán Narváez – Contratista SIM
Proyección Jurídica: Rubiela Pérez - Abogada Contratista SIM
Revisión jurídica: José Berrocal – Abogado contratista SGM
Katia Cabrales – Jefe Oficina de Contratación
Aprobó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura